

Doctora
BIBIANA MARIA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ SEXTA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

REFERENCIA: DEMANDA EJECUTIVA
EJECUTANTE: MELQUIN FERNANDO ALZATE SANCHEZ
EJECUTADO: NACION - MIN. EDUCACION - FOMAG
RADICADO: 17001-33-33-002-2014-00615-00
ASUNTO: RELIQUIDACIÓN DE CREDITO

DINA ROSA LOPEZ SANCHEZ, mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.492.389 y portadora de la Tarjeta Profesional de Abogada No. 130.851 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del señor MELQUIN FERNANDO ALZATE SANCHEZ, por medio del presente me permito allegar la RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO del proceso de la referencia e informar a este Honorable Despacho respecto al pago parcial realizado por la entidad ejecutada correspondiente al pago pretendido dentro del proceso de la referencia así:

La entidad ejecutada mediante Resolución No. 5639-6 de fecha 05 de noviembre de 2021, ordenó el Cumplimiento a un Mandamiento de Pago por la suma ordenada en el auto que aprueba la liquidación del crédito, auto de fecha 11 de agosto de 2021, no obstante el pago fue realizado hasta el día 24 DE ENERO DE 2022, motivo por el cual la entidad ejecutada no liquidó los intereses causados desde el 11 DE AGOSTO DE 2021 (fecha que establece el auto que fueron liquidados) hasta el 24 DE ENERO DE 2022.

Por lo anterior, la ejecutada no ha realizado el pago total de la obligación y la fecha le adeuda unos intereses respecto al valor del capital liquidado de \$ 1.656.137 así:

CAPITAL		\$6.651.850	
AÑO	TASA INTERÉS E.A.	INTERÉS MENSUAL	VALOR DEL INTERÉS
2021			
ENERO	23,98%	2,00%	\$88.617
FEBRERO	24,31%	2,03%	\$134.755
MARZO	24,12%	2,01%	\$133.702
ABRIL	23,97%	2,00%	\$132.871
MAYO	23,83%	1,99%	\$132.095
JUNIO	23,82%	1,99%	\$132.039
JULIO	23,77%	1,98%	\$131.762
AGOSTO	23,86%	1,99%	\$132.261
SEPTIEMBRE	23,79%	1,98%	\$131.873
OCTUBRE	23,62%	1,97%	\$130.931
NOVIEMBRE	23,91%	1,99%	\$132.538
DICIEMBRE	24,19%	2,02%	\$134.090
TOTAL			\$1.547.534
2022			
ENERO	24,49%	2,04%	\$108.603
TOTAL			\$108.603
TOTAL INTERESES			\$1.656.137

DINA ROSA LOPEZ SANCHEZ

*Abogada Especialista en Derecho Administrativo - Responsabilidad y Daño Resarcible
Universidad Externado de Colombia*

Mediante Resolución No. 5639-6 de fecha 05 de noviembre de 2021, se reconoce y ordena el pago a favor de mi representado por las sumas de dinero ordenadas en el auto que aprueba crédito proferido por este Juzgado, dentro del proceso ejecutivo que se referencia, así:

CAPITAL:	\$6.651.850
INTERESES MORATORIOS:	\$5.069.212
COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO:	\$266.074
TOTAL:	\$11.987.136

No obstante a la sumas ordenadas en el auto que aprueba la liquidación del crédito, auto de fecha 11 de agosto de 2021, la entidad ejecutada el día **24 ENERO DE 2022** realiza un pago parcial por la suma de: **\$ 11.783.113** aduciendo a descuentos que nunca fueron ordenados por este Despacho, por lo que la entidad adeuda a la fecha respecto a las sumas ordenas por pagar un valor de: **\$204.023**

INTERESES DEL 11/08/2021 AL 24/01/2022	\$ 1.656.137
VALOR ADEUDADO RESPECTO LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO APROBADA POR ESTE JUZGADO	\$ 204.023

VALOR TOTAL	\$1.860.160
-------------	--------------------

De acuerdo con los aspectos mencionados anteriormente, estimo que la ejecutada le adeuda a mi mandante la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$1.860.160)** de intereses moratorios sobre el capital liquidado hasta el **24 de enero de 2022** y del valor adeudado respecto a la suma reconocida en el auto que aprobó la liquidación de crédito.

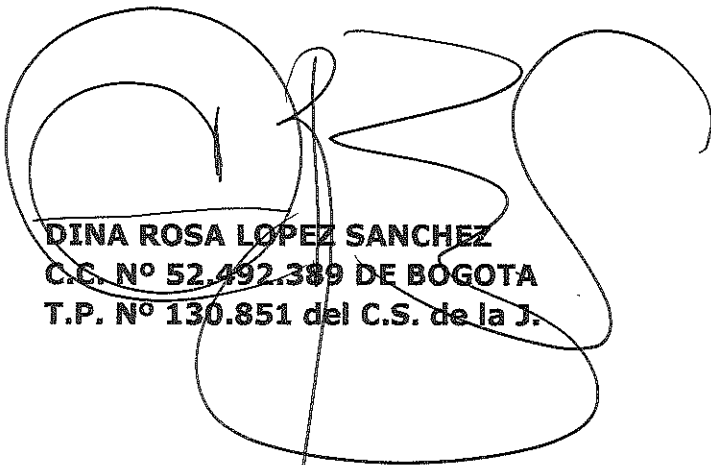
La presente liquidación se hace con el fin de garantizar el pago total de la obligación, en aplicación del artículo 446 del código general del proceso

ANEXOS

- Resolución No. 5639-6 de fecha 05 de noviembre de 2021.
- Comprobante de pago parcial emitido por la FIDUPREVISORA S.A.
- Oficio remitido por el FOMAG donde se detalla las sumas reconocidas.
- Extracto Bancario de mi represando, donde se acredita el dinero recibido.

Agradeciendo la atención prestada a la presente y la aprobación de la misma,

Atentamente,



DINA ROSA LOPEZ SANCHEZ
C.C. N° 52.492.389 DE BOGOTÁ
T.P. N° 130.851 del C.S. de la J.



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

RESOLUCIÓN No. 5639 -6

-5 NOV 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UN MANDAMIENTO DE PAGO.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la Ley 962 de 2.005 y el Decreto 1272 de 2.018 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 00787 del 24 de agosto de 2005, se reconoció y ordenó el pago de una pensión mensual de jubilación a favor del docente **MELQUIN FERNANDO ALZATE SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.305.271, en cuantía de \$1.031.474, efectiva a partir del 23 de octubre de 2004.

Que por medio de la Resolución No.4703 del 14 de septiembre de 2009, le fue reliquidada la pensión de jubilación al señor **MELQUIN FERNANDO ALZATE SANCHEZ**, en cuantía de \$1.605.575, efectiva a partir del 31 de diciembre de 2008.

Que de acuerdo al contenido de la Resolución No. 6139-6 del 13 de julio de 2018, en cumplimiento a fallo contencioso proferido por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito, se ajustó la pensión de jubilación del señor **MELQUIN FERNANDO ALZATE SANCHEZ**, mediante la inclusión de factores salariales, en cuantía de \$1.811.846, efectiva a partir del 01 de septiembre de 2009, con efectos fiscales desde el 21 de octubre de 2011, debido a la prescripción trienal decretada en la Sentencia.

Que el docente por intermedio de apoderado presentó ante el JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES, Demanda Ejecutiva, Radicado No. 2014-00615, por considerar que la Resolución No. 6139-6 del 13 de julio de 2018 no dio cabal cumplimiento al fallo judicial proferido por el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales.

Que la Apoderada del citado docente presentó solicitud de cumplimiento de Sentencia, la cual fue recibida por la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas el 13 de septiembre de 2021 y ésta Oficina de Prestaciones Sociales, procedió a su radicación en el sistema de prestaciones económicas el 20 de septiembre de 2021.

Que el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales por medio de Auto Interlocutorio No. 304-2021 del 18 de marzo de 2021, libró mandamiento de pago a favor del señor **MELQUIN FERNANDO ALZATE SANCHEZ**, en contra de la NACIÓN -MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, por las siguientes sumas de dinero:

- \$6.651.850 por concepto de capital

- Por las sumas que se causen a título de intereses, a partir del 1 de mayo de 2017 hasta la data en que se haga efectivo el pago de la sentencia.

Que el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales, mediante Auto Interlocutorio No. 520-2021 del 13 de mayo de 2021, ordenó seguir adelante con la ejecución en la forma establecida en el mandamiento de pago.

Que a través de Auto Interlocutorio No. 972-2021 del 11 de agosto de 2021, el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Manizales, modificó la liquidación del crédito aportada por la parte demandante y en su lugar ordenó:

"Teniendo en cuenta el saldo del capital insoluto por valor de \$6.651.850, más los intereses acumulados a la fecha de este proveído por el valor de \$5.069.212, más las costas procesales por valor de \$266.074, se obtiene un total actualizado de \$11.987.136".



Que la Entidad Fiduciaria FIDUPREVISORA S.A.S. actuando en representación del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, impartió aprobación al pago de las sumas de dinero antes enunciadas y que se relacionan a continuación, mediante hoja de revisión No. 2099979, Radicado No. 2021-PENS-018246.

Sin más Consideraciones se,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a favor del señor **MELQUIN FERNANDO ALZATE SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.305.271, las sumas de dinero ordenadas en la liquidación de crédito aprobada por el JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES, dentro de proceso ejecutivo Radicado No. 2014-00615 así:

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$6.651.850
Intereses Moratorios	\$5.069.212
Costas y Agencias en Derecho	\$266.074
Total	\$11.987.136

Parágrafo Primero: Las anteriores sumas de dinero serán reconocidas al citado decento como pago único.

ARTICULO SEGUNDO. La FIDUPREVISORA S.A. en calidad de vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, descontará las sumas de dinero que sean ordenadas por Despachos Judiciales, en los porcentajes que éstos determinen en los términos del artículo 2488 del Código Civil en concordancia con los artículos 154, 155 y 156 del C.S.T., modificado por la Ley 11 de 1984 artículo 3 y 4; 95 y 96 del Decreto Nacional 1848 de 1969, 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1073 de 2002, modificado por el Decreto 994 de 2003.

ARTÍCULO TERCERO. Reconocer Personería Jurídica al Abogado (a) **DINA ROSA LOPEZ SANCHEZ**, identificada con C.C. No. 52.492.389 y Tarjeta Profesional No. 130.851 del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de ejecución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO
Secretario de Educación
Secretaría de Educación

CARLOS ARREDONDO MOZO
Profesional Especializado
Prestaciones Sociales

5639-6

Gobierno de
CALDAS**PRIMERO
LA GENTE**

-5 NOV 2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy, 17 del mes de noviembre, de 2021, siendo las 2:58 a la Oficina de Atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental, compareció Dina Paola López Sánchez, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 57.499.389, en calidad de Apoderada, quien se le informó y entregó copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución No. 5639-6

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Proyectó y elaboró: Lorena Orjuela Acosta
Profesional Universitaria
Prestaciones Sociales

FIDUPREVISORA S.A.

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

EXTRACTO DE PAGOS DESDE 2022-01-01 HASTA 2022-01-31



Fiduprevisora S.A.
VALEORES QUE NACEN DUEENENEN

PENSIONADO MELQUIN FERNANDO ALZATE SANCHEZ

PAGOS POR REAJUSTE PENSIONAL

No.RESOLUCION 5639

8,305,271

CEDULA
DEPARTAMENTO

CALDAS

FECHA RESOLUCIO 2021-11-05

COMPROBANTE

202201310144548

FEC.PAGO

2022-01-31

M. ATRASADAS

360,456,719

M. ADICIONAL

0

MESADAS

2,948,271

OTRO
DEVENGO

0

SERVICIO
MEDICO

43,608,598

OTRO
DESCUENTO

308,013,279

NETO

11,783,113

Total:

360,456,719

2,948,271

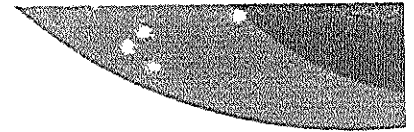
0

0

43,608,598

308,013,279

11,783,113



**LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS VICEPRESIDENCIA DEL FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
CERTIFICA**

Que a favor del señor(a) **MELQUIN FERNANDO ALZATE SANCHEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **8305271**, se le reconoció **FALLO CONTENCIOSO AJUSTE A LA RELIQUIDACIÓN DE LA PENSION DE JUBILACIÓN** según resolución No. 5639 del 05 de noviembre de 2021, la cual ingresó a nómina en el mes de enero de 2022 y se reconoció como se detalla a continuación:

MESADAS ATRASADAS	\$ 11.987.136
DESCUENTO TORRES GUARIN Y CIA LTDA	\$ 126.088
DESCUENTO CEOCAL	\$ 77.935
NETO A PAGAR	\$ 11.783.113

La administración de estos recursos corresponde a FIDUPREVISORA S.A. según contrato de fiducia con el Ministerio de Educación Nacional No. 0083 de junio 21 de 1990.

Dada a Solicitud del Interesado en Bogotá D.C. el 07 de febrero de 2022.

Para confirmar los datos y la veracidad de la información de este certificado puede comunicarse con las líneas de atención al 5169031 o al 018000919015.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Ofidty en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

Oficina Principal

Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03

Línea de Atención Nacional: 01 8000 21 90 15

Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031

www.fomag.gov.co



**La educación
es de todos**

**Ministerio de
Educación**

 **Fomag**

 **@FomagOficial**

SER
MELKIN FERNANDO ALZATE SANCHEZ.
MELKIN02@GMAIL.COM.
MEDELLIN ANTIOQUIA- COLOMBIA



BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Cuenta CUENTA DE AHORROS PENSIONAL

Tu seguridad es nuestra prioridad, por eso, el código CVV de tu Tarjeta pasó de ser fijo a ser dinámico, consúltalo en tu BBVA móvil o BBVA net y empieza a comprar online.

Información de la oficina

SANCANCIO

DIRECCIÓN: CR 27 66 30 L811

TELÉFONO: 00968871751

PERÍODO DESDE: 01-01-2022 HASTA: 31-01-2022

Información de la cuenta

Número de cuenta

001306380200232041

Fecha de corte

31-01-2022

Resumen de movimientos

	No.	Valor	No.	Valor
SALDO CIERRE MES ANTERIOR		16,949.00	- IVA	0.00
+ ABONOS	2	14,377,592.00	- 4 POR MIL	51,142.00
+ INTERESES RECIBIDOS	1	40.00	- RETENCIONES	0.00
- CARGOS	2	14,343,399.00	SALDO FINAL	40.00

Detalles de transacciones

Movi- miento	Fecha operación	Fecha valor	Concepto	Cargos	Abonos	Saldo
1085	24-01-2022	24-01-2022	ABONO DOMI. 830053105 GOBIERNOS BOGOTA		11,783,113.00	11,800,062.00
1086	24-01-2022	24-01-2022	ABONO DOMI. 830053105 GOBIERNOS BOGOTA		2,594,479.00	14,394,541.00
1087	25-01-2022	25-01-2022	IMPUESTO DECRETO	51,086.00		14,343,455.00
1088	25-01-2022	25-01-2022	RETIRO CON PIN PAD CABLE PLAZA	14,329,399.00		14,056.00
1089	25-01-2022	25-01-2022	IMPUESTO DECRETO	56.00		14,000.00
1090	25-01-2022	25-01-2022	COMISION RETIRO PIN PAD CABLE PLAZA	14,000.00		0.00
	31-01-2022	31-01-2022	ABONO INTERESES GANADOS		40.00	40.00

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarle que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Daryd Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbva@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S., email: colombia@kpmg.com.co.



Este producto cuenta con Seguro de Depósitos Fogafin. El campo retenciones contiene la sumatoria del total de retenciones practicadas por el Banco por todo concepto.